

multa de diez días a razón de 1,2 euros diarios, en atención a la falta de acreditación de sus ingresos, que conforma un total de 12 euros, que deberá abonar en un solo pago, quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas que dejare de abonar; igualmente deberá indemnizar a Francisco Vázquez Martín, en concepto de responsabilidad civil, en la cantidad de 90 euros, y todo ello con expresa imposición de costas al referido condenado.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoseles saber que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial de Huelva.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Ihor Kalush, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Huelva a 19 de febrero de 2004.—El/la Secretario.—13.630.

ILLESCAS

Edicto

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia Tres de Illescas en los autos de juicio universal de quiebra necesaria de Obras Zaragres S. L. 414/03, por providencia de fecha cuatro de marzo de dos mil cuatro, se acuerda hacer público que resultaron elegidos y fueron nombrados en la Junta General de Acreedores los síndicos D. Santiago Benito Moreno, D. Esteban Pardo Fajardo, y D.^a María Victoria Aguado Hernández, los cuales han aceptado sus cargos jurando o prometiendo desempeñarlo bien y fielmente y fueron puestos en posesión de los mismos.

Hágase entrega a los Síndicos nombrados de cuanto corresponda al quebrado y a los acreedores personados que no acudieron a la Junta que podrán impugnar la elección en la forma señalada en el art. 1.220 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y en cumplimiento de lo mandado, para la colocación en los sitios públicos de costumbre y periódicos oficiales en donde se publicó la convocatoria de la Junta de acreedores, expido la presente en Illescas a cuatro de marzo de dos mil cuatro.

Illescas, 4 de marzo de 2004.—La Secretaria.—13.692.

MADRID

Edicto

Doña Purificación Fernández Suárez, Secretaria Judicial con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 37 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de Quiebra Voluntaria con el número 8/04 promovido por el Procurador Don Isacio Calleja García en nombre y representación de la mercantil Iberdamixa, Sociedad Limitada, dedicada a la compraventa al por mayor y al por menor de productos auxiliares para la construcción tales como saneamientos, grifería, valvulería, mobiliario auxiliar y complementos para el cuarto de baño y cocina, domiciliada en la avenida del Manzanares, número 158-Local, de esta capital y, por medio del presente se hace público que, por Auto de fecha 2 de marzo de 2004 se ha declarado en estado de quiebra voluntaria a la mercantil Iberdamixa, Sociedad Limitada, y en el mismo se hace saber que nadie haga pago ni entrega de bienes a la quebrada, debiendo verificarlo al Comisario don José María Lamo de Espinosa Michels de Champourcin y, en su día, a los Síndicos que se designen, bajo apercibimiento de no tenerlos liberados de sus obligaciones y advirtiéndose también a cuantas personas tengan bienes

de la pertenencia de la quebrada que haga manifestación por nota que entreguen al Comisario don José María Lamo de Espinosa Michels de Champourcin, ya que de así no hacerlo serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de este Juzgado expido el presente.

Madrid, 2 de marzo de 2004.—La Secretaria Judicial.—14.321.

MADRID

Edicto

Doña María Redondo Vergara, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 73 de Madrid,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos que con el número 801/2003, se sigue en este Juzgado, sobre la entidad Eurobank del Mediterráneo, Sociedad Anónima, ha recaído la resolución del tenor literal siguiente,

«Auto

La Magistrada Juez doña María José Romero Suárez.

En Madrid, a ocho de Marzo de dos mil cuatro.

Hechos

Primero.—Por el Procurador señor José Luis Ferrer Recuero se presentó escrito en el que solicitaba la suspensión de la Junta general de acreedores señalada para el día 19 de mayo de 2004 en los presentes autos y sustitución por el trámite escrito, ya que en el presente caso, concurren todos los requisitos exigidos por el artículo 18 de la L.S.P.

Segundo.—Dicha petición se pasó a informe de los señores Interventores quienes lo evacuaron, en tiempo y forma, y con el resultado obrante en autos.

Razonamientos jurídicos

Único.—Cumpléndose en el presente caso, los requisitos que establece el artículo 8 de la L.S.P., procede acordar la suspensión definitiva de la Junta general de acreedores que venía señalada para el próximo día 19 de mayo de 2004, a las 10 horas, y su sustitución por el trámite escrito, concediendo a la suspensa un plazo de dos meses para presentar el convenio con las adhesiones de los acreedores obtenidas en forma auténtica.

Vistos el artículo 18 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Parte dispositiva

Se acuerda la suspensión de la Junta General de Acreedores señalada para el día 19 de mayo de 2004, a las 10:00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado y su sustitución por el trámite escrito a cuyo objeto se concede a la suspensa un plazo de dos meses para la presentación de la proposición de convenio con las adhesiones de los acreedores obtenidas en forma auténtica. Notifíquese esta suspensión a los acreedores por medio de carta certificada con acuse de recibo y dése publicidad a la misma por medio de edictos que se insertarán en y expóngase al público un ejemplar en el tablón de anuncios del Juzgado.

Así por este auto, lo dispongo, mando y firmo. Doy fe.

La Magistrada-Juez.—La Secretaria.»

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado expido este edicto

Madrid, 9 de marzo de 2004.—La Secretaria Judicial.—14.326.

MADRID

Edicto

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 34 de Madrid en el juicio universal de quiebra necesaria número 784/03 de la entidad Adra Empresa Constructora, Sociedad Anónima en el que es comisaria doña Dolores González Naranjo y depositario don Alberto Claudio Swiec Tenembarum se acuerda hacer público que resultaron elegidos y fueron nombrados en la Junta general de acreedores los síndicos don Francisco Moriel Cambres, don Francisco Guardia Fernández y doña Berta Pérez Fuente, quienes han aceptado y jurado el cargo, jurando desempeñarlo bien y fielmente, y fueron puestos en posesión del mismo.

Hágase entrega a los síndicos nombrados de cuanto corresponda a la quebrada y a los acreedores personados que no acudieron a la Junta, que podrán impugnar la elección referida en la forma señalada en el artículo 1.220 de la antigua Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 9 de marzo de 2004.—La Secretaria.—13.672.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos que a continuación se dirán, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«Sentencia

En Madrid a seis de febrero de dos mil cuatro.

La señora doña Eloísa Docavo de Alcalá, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario 912/01 seguidos ante este Juzgado, promovidos a instancia de Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Ministerio de Economía República Federal Argentina, representado por la Procuradora señora Almudena González García, contra María Isaura García Gómez y la Oficina de Comercio Argentino Español, Sociedad Limitada, que han sido declarados en rebeldía.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Ministerio de Economía de la República Federal de Argentina contra María Isaura García Gómez y la Oficina de Comercio Argentino Español, Sociedad Anónima, debo declarar y declaro que la parte actora ostenta frente a los demandados un derecho exclusivo sobre el distintivo Argentine Beef constituyendo la solicitud y registro de la marca 1.969.561 por la Oficina de Comercio Argentino Español, Sociedad Limitada, una vulneración de los derechos de propiedad industrial e intelectual de la actora, constituyendo el proceder de los demandados en torno a la marca número 1.969.561 un acto de competencia desleal de los tipificados por la ley procediendo como consecuencia de todo lo anterior, declarar la nulidad de la marca número 1.969.561 titularidad de la codemandada doña María Isaura García Gómez y debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones, absteniéndose de cualquier clase de utilización de la marca número 1.969.561, y debiendo indemnizar a la actora en concepto de daños morales causados en la cantidad de ciento veinte mil euros (120.000 euros) y condenando a los demandados a publicar a su costa la sentencia en un diario de información general

de amplia tirada nacional y que debo ordenar y ordeno, como consecuencia de la declaración de nulidad de la marca la cancelación del registro de la marca número 1.969.561. Absolviendo a los demandados de todas las demás peticiones formuladas en su contra en el suplico del escrito de demandada. Todo ello sin expresa condena en costas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de María Isaura García Gómez y la Oficina de Comercio Argentino Español, Sociedad Limitada, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, sabiendo que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 nueva Ley de Enjuiciamiento Civil).»

Madrid, 23 de marzo de 2004.—La Secretaria.—14.324.

MADRID

Edicto

Don Emilio López Duran, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 64 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen los autos de quiebra voluntaria 248/04 de la Entidad Active Technology, Sociedad Limitada, con Código de Identificación Fiscal número B-81669996 y domicilio social en la calle José Lázaro Galdiano, número 2, entreplanta, de Madrid, representado por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrían, en cuyas actuaciones se ha dictado auto de fecha 26 de marzo de 2004 declarando a la citada entidad en estado legal de Quiebra, habiéndose nombrado Comisario a don Luis Pérez Gil y Depositaria a doña Pilar Álvarez Laguna.

Se hace constar que el quebrado queda inhabilitado para la administración y disposición de sus bienes y las demás prevenciones y prohibiciones que señala el Código de Comercio, advirtiéndose que nadie haga pago ni entregue bienes a la quebrada, debiendo verificarlo al depositario nombrado, y en su día a los síndicos que se designen, bajo apercibimiento de no tenerlos por liberados de sus obligaciones y advirtiéndose también a cuantas personas tengan bienes de la pertenencia de la quebrada que lo manifiesten al Comisario, bajo apercibimiento de ser declarados ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Y para que conste y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Estado expido y firmo el presente.

Madrid, 26 de marzo de 2004.—El Secretario Judicial.—14.316.

MADRID

Edicto

En virtud de lo acordado por la Ilustrísima Sra. doña M.^a Victoria Salcedo Ruiz, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 37 de Madrid, en los autos de expediente de quiebra voluntaria seguidos ante este Juzgado bajo el número 584/99, promovido por el Procurador don Emilio Martínez Benítez en nombre y representación de la entidad mercantil Dicomar, Sociedad Anónima, domiciliada en la calle Plomo número 18 de esta capital y por medio del presente se hace público que por auto de fecha 11 de enero de 2001 se acordó archivar el expediente por falta de activo para sufragar las cargas y deudas de la masa, lo que participo a los efectos oportunos.

Y para su colocación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente que firmo.

Madrid, 29 de marzo de 2004.—La Secretaria judicial.—13.662.

MADRID

Edicto

Don Sinforiano Rodríguez Herrero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 56 de Madrid,

Hace Saber: Que por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 56 de Madrid, de fecha 29 de marzo de 2004 dictado en el juicio de Quiebra número 261/04 de «Compañía General de Equipamientos Industriales y Saneamientos Sociedad Limitada» instado por el Procurador don Evencio Conde de Gregorio en representación de «Compañía General de Equipamientos Industriales y Saneamientos Sociedad Limitada», se ha declarado en estado de quiebra a «Compañía General de Equipamientos Industriales y Saneamientos, Sociedad Limitada» quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes el/la quebrado/a, debiendo verificarlo desde ahora al depositario administrador, don Rafael Marras Fernández-Cid, y posteriormente, a los Señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes al/la quebrado/a para que lo manifieste al Sr. comisario don Benito Agüera Marín entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del/la quebrado/a.

Y, en cumplimiento de lo acordado y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente, en Madrid, 29 de marzo de 2004.—El Secretario.—13.632.

MÁLAGA

Edicto

Don Manuel Ramos Villalta, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 836/1994, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima, contra Andrés Jiménez Ruano, Francisca Garrote Torres, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el 28 de julio de 2004, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en la entidad bancaria Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, número 2934, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los pre-

ferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el 29 de septiembre de 2004, a las 12,00, sirviendo de tipo el 75 por ciento del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el 27 de octubre de 2004, a las 12,00, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas, domicilio del título o en el domicilio que conste en las actuaciones.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda tipo C, en planta cuarta, del bloque número 1, inscrita en el tomo 2.028, sección cuarta, libro 41, folio 142, finca 1.345-B, inscripción primera.

Tipo de subasta: Tasada a efectos de subastas en la cantidad de 30.644,41 euros.

Málaga, 18 de marzo de 2004.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.—14.320.

MONDOÑEDO

Edicto

Doña Montserrat Blanco Piñero, Juez de Primera Instancia número 2 de Mondoñedo,

Hago saber: Que en las actuaciones de quiebra voluntaria número 61/00 de la Empresa Luimar, Sociedad Anónima, con fecha 9 de marzo de 2004, se celebró Junta extraordinaria de acreedores, en la que se ha aprobado, en primera convocatoria, con 22 votos a favor, 2 en contra y 4 abstenciones, y un capital a favor de 2.131.756,23 euros, que supera los tres quintos del pasivo exigidos, el convenio propuesto por la quebrada, remitido en su día a los acreedores, y que por tanto obra en su poder, con la siguiente adición:

«Se reserva expresamente a los acreedores que ostenten garantías frente a terceros, el ejercicio de las acciones derivadas de dichas garantías, que, en ningún caso, resultarán afectadas por la aprobación y votación del convenio.»

Se expide para que sirva de notificación en forma a los acreedores, especialmente a los que no han asistido a la Junta, de conformidad con el artículo 936 del Código de Comercio.

En Mondoñedo a, 18 de marzo de 2004.—La Juez.—14.294.

TORTOSA

Edicto

Doña María Dolores Font Purti, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Tortosa y su partido judicial,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario seguido en este Juzgado bajo el número 23/03 seguido a instancia de don Enrique Benigno Roig Gil,